RESOLUCIÓN Nº 3190/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A." EN LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 21, A LA EMPRESA ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA EN EL LOTE Nº 5 Y A LA EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTE Nº 19 Y 20, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17 PARA LA "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 320697) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 27 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum de fecha 27/04/2017 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 2359/I.M. *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17 PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS, SANITARIOS SEXADOS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (ID Nº 320697), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 709/2016 J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ING. ROBERTO CHAVEZ, "MARIA ANA CONSTRUCCIONES"; "EMTEC EMPRESA TECNICA" Y "CONSTRUCTORA ALPE S.A."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 2359/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR por Lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 01/17 "Construcción y Reparación de Aulas, Sanitarios Sexados en distintas Escuelas de la Ciudad (ID Nº 320697)" a la Empresa "CONSTRUCTORA ALPE S.A." en los lotes Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 21 por la suma de Gs. 1.891.300.000 (Guaraníes mil ochocientos noventa y un millones trescientos mil), a la empresa ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA en el lote Nº 5 por la suma de Gs. 372.212.000 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones doscientos doce mil) y a la empresa "MARIA ANA CONSTTRUCCIONES" en los lotes nº 19 y 20 por la suma de Gs. 449.771.532 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y dos), por resultar la oferta mas convenientes a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 520 30 003 10- "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 01/07 para la "Construcción y Reparación de Aulas, Sanitarios Sexados en distintas Escuelas de la Ciudad (ID Nº 320697) a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE S.A."** con R.U.C.Nº 80085753-4, representado legalmente por la Arq. Alba Marina Penayo Recalde con C.I.Nº 1.111.525 **en los lotes Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y 21** por la suma de Gs. 1.891.300.000 (Guaraníes mil ochocientos noventa y un millones trescientos mil), a la empresa **ING. ROBERTO CHAVEZ AYALA** con R.U.C. Nº 584.032-5 representado legalmente por el Ing. Roberto Rosa Chavez Ayala, **en el lote Nº 5** por la suma de Gs. 372.212.000 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones doscientos doce mil) y a la Empresa **"MARIA ANA CONSTTRUCCIONES"** con R.U.C.Nº 945.999-5 representado por la Sra. Ana Maria Alfonso Riveros, **en los lotes nº 19 y 20** por la suma de Gs. 449.771.532 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresa adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana, Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº. 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la Cámara Paraguaya de la Construcción- CAPACO – Regional Alto Paraná será la responsable civil y penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras fiscalizadas.-

Art.5 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

FRANCISCO GONZÁLEZ GRANCE
Secretario General Int.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 295/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3190/I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A." EN LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, Y 21.- A LA EMPRESA "ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA" EN EL LOTE 5.- Y A LA EMPRESA "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTE Nº 19 Y 20, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS, EN DISTINTAS ESCUELA DE LA CIUDAD (ID Nº 320697), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº **203/I.M.,** por el cual la intendencia municipal remitir la Resolución Nº 3190/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, Y 21, A LA EMPRESA ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA EN EL LOTE 5, Y A LA EMPRESA MARÍA ANA CONSTRUCCIONES EN LOS LOTE Nº 19 Y 20, EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS, EN DISTINTAS ESCUELA DE LA CIUDAD ID Nº 320697 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS, solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación de los contratos y de la adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la ley Nº 3966/2010 orgánica municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de la presente licitación será cubierto con fondos provenientes de FONACIDE 2017 con un costo estimativo de 3.355.334.546 Gs. presentándose 4 (CUATRO) empresas oferentes; MARIA ANA CONSTRUCCIONES, ROBERTO CHAVEZ, EMTEC EMP.TECN y Constructora ALPE S.A., que analizadas las documentaciones sustanciales, como ser, el Formulario de Ofertas con la Lista de Precios, la DDJJ del art. 40 de la Ley 2051/03, La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, Fotocopia de la Cedula de Identidad de los oferentes, , conforme lo Establecido en el Decreto Reglamentario N°21909 y Concordantes, y lo establecido en el art. 27 y 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y los art, 58 al 63 del decreto reglamentario citado, y de ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 NUMERAL 3 DEL DECRETO N°21909/03 *SE SELECCIONARÁ PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO COMO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA, LA QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN COMO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLAZOS DE ENTREGA, CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA PARA CUMPLIR EL CONTRATO, ETC. SI DICHA OFERTA CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON TODOS ESTOS REQUERIMIENTOS SERÁ DECLARADA COMO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA Y PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN.*, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes presentados por el Comité Evaluadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº21909, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo de 2017, según Acta Nº 070; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2º.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº **3190/I.M.** POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS **EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A."** EN LOS LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, y 21, por la Suma de Gs. 1.891.300.000 (Guaraníes mil ochocientos noventa y un millones trescientos mil).- A LA "**EMPRESA ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA"**, EN EL LOTE 5 por la Suma de Gs. 372.212.000 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones doscientos doce mil).- Y A LA "**EMPRESA MARÍA ANA CONSTRUCCIONES"** EN LOS LOTE Nº 19 Y 20 por la Suma de Gs. 449.771.532 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y dos), EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/17, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS, EN DISTINTAS ESCUELA DE LA CIUDAD (ID Nº 320697), conforme a las disposiciones de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.
PJM /fde

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 295/2017 J.M

Ciudad del Este, 25 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal